ASOCIATIVIDAD Y COOPERACIÓN EN LA BASE DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

ASSOCIATIVITY AND COOPERATION BASED ON THE POPULAR AND SOLIDARITY ECONOMY

(Entregado 05/10/2015 – Revisado 08/06/2016)

Econ. Roberth Fabián Ramírez Granda, MAE

Universidad de Guayaquil: Economista. "Escuela Superior Politécnica del Litoral": Diploma Superior Administración y Dirección de Empresas. Escuela Superior Politécnica del Litoral: Magíster en Administración y Dirección de Empresas. Catedrático de la Universidad Estatal de Milagro (Actual)

Ing. Gina Lorena Acosta Núñez, MAE

Universidad Estatal de Milagro: Ingeniera comercial. Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil: Magíster en Administración y Dirección de Empresas. Catedrática de la Universidad Estatal de Milagro (actual)

Econ. Erika Jadira Romero Cárdenas, MAE

Universidad Estatal de Guayaquil: Economista. Universidad Estatal de Guayaquil: Diplomado Superior en Diseño Curricular por Competencia. Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil: Magíster en Administración y Dirección de Empresas. Catedrática de la Universidad Estatal de Milagro (Actual)

Ing. Dalva Patricia Icaza Rivera, MAE.

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: Ingeniero en Sistemas Computacionales. "Escuela Politécnica del Litoral" Cedep Sistema de Postgrado- Diplomado en Auditoria de Sistemas. Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil: Magíster en Administración y Dirección de Empresas. Catedrática de la Universidad Estatal de Milagro (Actual).

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILGRO

rramirezg@unemi.edu.ec
rramirezgranda@gmail.com
gacostan@unemi.edu.ec
molukeforever@hotmail.com
ec.erikaromero@gmail.com
dalvaicaza@hotmail.com

RESUMEN

El trabajo de investigación que se expone en el presente artículo analiza el tema de la Asociatividad y Cooperación como base de la Economía Popular y Solidaria, este último planteado como otro sector de la economía en la Constitución Ecuatoriana del año 2008, vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de ese año, que con respecto del sistema económico manifiesta que "El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir". A diferencia de la economía social de mercado, el Ecuador en la actualidad reconoce un sistema económico social y solidario, donde el ser humano es el sujeto principal de las actividades económicas y a su vez es el motivo final por la que la economía exista.
Palabras Claves: *Economía Solidaria, Economía Social, Asociatividad, Cooperación.*

ABSTRACT

The research that is presented in this paper analyzes the topic of Partnership and Cooperation Bases of the People's Solidarity Economy. New constitution that came into force after its publication in the Official Gazette No.449 on Monday October 20, 2008, with respect to the economic system states that "The economic system is social solidarity, recognizes the human being as subject and purpose; tends to a dynamic and balanced relationship between society, state and market, in harmony with nature, and aims to ensure the production and reproduction of material and immaterial conditions that enable a good life. Unlike the social market economy , Ecuador currently recognizes a social and supportive economic system , where the human person is the central subject of economic activities and in turn is the final reason why the economy there .

Keywords: *Economy, Solidarity, Social, Research, Cooperation.*

1. INTRODUCCIÓN

La ley buscará apoyar a grandes, medianos y sobre todo a pequeños empresarios en concordancia con la Constitución. La normativa cuenta con 75 artículos, los mismos que amparan a los sectores comunitarios, asociativos, cooperativistas y demás unidades económicas populares.

A lo largo del presente artículo, se tratarán tres temas en concreto: En primer lugar, se presenta una breve descripción de las iniciativas de economía solidaria ya existentes en la región. En segundo lugar, se presentan algunas definiciones y contenido de la Ley de Economía Popular y Solidaria en el Ecuador y finalmente, se exponen algunas estadísticas del sector de cooperativas en el Ecuador.

"La Economía Solidaria se considera una alternativa al sistema capitalista, y representa el mecanismo para enfrentar los efectos dañinos de las políticas de ajuste estructural promovidas por el pensamiento neoliberal. (Coraggio, 2013) apunta que "la Economía Social y Solidaria es un modo de hacer economía, que organiza de manera asociada y cooperativa la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios no en base al afán de lucro privado, sino a la resolución de las necesidades, a fin de buscar condiciones de vida de alta calidad

para todos los que en ella participan, sus familiares y comunidades, en colaboración con otras comunidades para resolver las necesidades materiales a la vez que se establecen lazos sociales fraternales y solidarios para asumir con responsabilidad el manejo de los recursos naturales y el respeto a las generaciones futuras, y consolidar así vínculos sociales armónicos entre comunidades, sin explotación del trabajo ajeno". En este esquema económico se establecen cinco principios.

- "Autarquía de subsistencia al interior de las economías domésticas.- Se trata de impulsar la articulación entre familias, comunidades o cooperativas, por medio del autoconsumo de los bienes y servicios producidos por los mismos.
- Reciprocidad.- Se basa en la simetría de las donaciones voluntarias y las ayudas mutua pero se evita el paternalismo y la unilateralidad.
- Redistribución progresiva.- Se apoya en la promoción de un sistema tributario equitativo y la distribución eficiente de recursos monetarios recaudados con inversión pública.
- Regulación.- Se promueve la competencia, se elude monopolios perversos; además se elimina la presencia de intermediario lo que hace que prevalezca el intercambio directo a precios justos sin distorsión ni altos márgenes que reduzcan la competitividad.
- Planificación.- Se fundamenta en el reconocimiento de las organizaciones y redes de Economía Social y Solidaria para determinar políticas públicas acordes a su actividad y necesidades."

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

La propuesta de la Economía Popular y Solidaria deviene de la necesidad de generar una respuesta de los sectores empobrecidos por los procesos de acumulación de la economía tradicional, en este proceso se rescata los conceptos de:

- Asociar (cita. Diccionario de la Real Academia de la Legua Española) 1. Unir una persona a otra que colabore en el desempeño de algún trabajo, comisión o encargo. 2. Juntar una cosa con otra para concurrir a un mismo fin. 3. Relacionar. 4. Juntarse, reunirse para algún fin.
- Asociatividad se entiende como la organización voluntaria y no remunerada de individuos o grupos que establecen un vínculo explicito, con el fin de conseguir un objetivo común.
- Cooperar (cita. Diccionario de la Real Academia de la Legua Española) 1.Obrar juntamente con otro u otros. 2. Obrar juntamente a los intereses o propósitos de alguien.
- Solidaridad (cita. Diccionario de la Real Academia de la Legua Española) 1. Adhesión circunstancial a la causa o a una empresa de otros.
- La Economía Solidaria nace del tronco común de la Economía Social y supone repensar las relaciones económicas desde unos parámetros diferentes. Persigue construir relaciones económicas de producción, distribución, financiación y consumo basadas en la justicia, cooperación, reciprocidad y ayuda mutua. Así, frente al capital y su acumulación la ES pone a las personas y su trabajo en el centro del sistema económico.

"La economía popular y solidaria es la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción,

intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos"

América Latina por ser la región que tiene una gran masa de pobres e indigentes, (35% y 60%, alrededor de 180 millones) y el más alto índice de concentración de riqueza en el mundo y producto de una participación popular y de la elección de gobiernos progresistas, plantea otra economía como posible, Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Venezuela y Ecuador, países en los cuales a través de las políticas públicas se trata de consolidar esquemas que hagan posible nuevas realidades que incluyan a la población en un modelo económico diferente que requiere incluso cambios culturales, como son el entendimiento de los conceptos de asociatividad y cooperación en un territorio donde la corrupción ha sido una constante en la disminución de las posibilidades de desarrollo. En este sentido Coragio (2011) revisa los procesos de cinco países de la región y los identifica así:

- Argentina, una política social populista de Economía social.
- Brasil, una experiencia de co-construcción de políticas públicas de Economía Social y Solidaria.
- Venezuela, un proyecto de re-construcción de economía y sociedad desde el Estado.
- Bolivia, hacia un sistema económico de raíz comunitaria (Vivir Bien)
- Ecuador, hacia un sistema económico social y solidario (Buen Vivir)
- Para el caso de Ecuador se plantea la organización de la economía según se muestra en la figura 1

FIGURA 1: Las organizaciones de la economía popular y solidaria (EPS) el sector financiero popular y solidario (SFPS) y las sociedades de capital. Fuente: www.seps.gob.ec

Principios de la economía popular y solidaria EPS.

Según el (RLOEPS, 2012), las organizaciones de la economía popular y solidaria, EPS y del sector financiero popular y solidario, SFPS, se guían por los siguientes principios:

- La búsqueda del buen vivir y del bien común;

- La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- El comercio justo y consumo ético y responsable;
- La equidad de género;
- El respeto a la identidad cultural;
- La autogestión;
- La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y, La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

"Características y principios diferenciadores de las organizaciones de la EPS y del SFPS"

La figura No. 1 presenta una comparación de los principios y características que permiten identificar a las organizaciones de la EPS y del SFPS, y distinguirlas de las corporaciones privadas:

"Formas de organización de la economía popular y solidaria."

En la (LEPS, 2012) los artículos 15, 18, 21 de las Formas de Organización; la Economía Popular y Solidaria está integrada por las organizaciones conformadas en los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

Sector Cooperativo.- Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.

Las cooperativas, según la actividad principal que desarrollen, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos: producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito y servicios.

Sector Asociativo.- Es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias, con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada.

Sector Comunitario.- Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada. En (SEPS, La Economía Popular y Solidaria en el marco del Sistema Económico Social y Solidario); la Constitución de la República del Ecuador define al sistema económico como social y solidario, y reconoce al ser humano y a la naturaleza como sujetos que se interrelacionan. El estado reconoce al sistema se encuentra integrado por las formas de organización económica: pública, privada, mixta, popular y solidaria.

En la figura No.2 se ilustra los diversos sectores que conforman el sistema económico social y solidario, y los sectores mixtos resultantes de las intersecciones de estos, en función de la forma de organización y el fin de las actividades:

3.- LEYES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR.

En esta parte del artículo se tomara en cuenta breves descripciones de sus iniciativas, definiciones y contenido de la Ley de la Economía Popular y Solidaria:

Art.- 2.- Son formas de organización de la economía popular y solidaria y, por tanto, se sujetan a la presente ley, las siguientes:

a) Las Unidades Socioeconómicas Populares, tales como, los emprendimientos unipersonales, familiares, vecinales, las micro unidades productivas, los trabajadores a domicilio, los comerciantes minoristas, los talleres y pequeños negocios, entre otros, dedicados a la producción de bienes y servicios destinados al autoconsumo o a su venta en el mercado, con el fin de, mediante el autoempleo, generar ingresos para su auto subsistencia;

b) Las organizaciones constituidas por familias, grupos humanos o pequeñas comunidades fundadas en identidades étnicas, culturales y territoriales, urbanas o rurales, dedicadas a la producción de bienes o de servicios, orientados a satisfacer sus necesidades de consumo y reproducir las condiciones de su entorno próximo, tales como, los comedores populares, las organizaciones de turismo comunitario, las comunidades campesinas, los bancos comunales, las cajas de ahorro, las cajas solidarias, entre otras, que constituyen el Sector Comunitario;

c) Las organizaciones económicas constituidas por agricultores, artesanos o prestadores de servicios de idéntica o complementaria naturaleza, que fusionan sus escasos recursos y factores individualmente insuficientes, con el fin de producir o comercializar en común y distribuir entre

sus asociados los beneficios obtenidos, tales como, microempresas asociativas, asociaciones de producción de bienes o de servicios, entre otras, que constituyen el Sector Asociativo;

d) ***Las organizaciones cooperativas de todas las clases y actividades económicas, que constituyen el Sector Cooperativista***;

e) Los organismos de integración constituidos por las formas de organización económica detalladas en el presente artículo.

f) Las fundaciones y corporaciones civiles que tengan como objeto social principal, la promoción, asesoramiento, capacitación, asistencia técnica o financiera de las Formas de Organización de los Sectores Comunitario, Asociativo y Cooperativista.

Las cooperativas de ahorro y crédito, los bancos comunales, las cajas de ahorro, las cajas solidarias y otras entidades asociativas formadas para la captación de ahorros, la concesión de préstamos y la prestación de otros servicios financieros en común, constituyen el Sector Financiero Popular y Solidario, el mismo que se regulará por lo dispuesto en la Segunda Parte de la presente ley.

Se excluyen de la economía popular y solidaria, las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal, no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes y servicios o no cumplan con los valores, principios y características que sustentan la economía popular y solidaria.

Se excluyen también las empresas que integran el sector privado, sean individuales o constituidas como sociedades de personas o de capital, que tengan como objeto principal la realización de actividades económicas o actos de comercio con terceros, con fines lucrativos y de acumulación de capital.

Art.- 10. En el articulado de la presente Ley, las denominaciones que a continuación se detallan, podrán enunciarse, en forma abreviada, de acuerdo con las siguientes expresiones:

a) Organizaciones asociativas y organizaciones cooperativas, simplemente como “asociaciones” o “cooperativas”

b) Consejo Nacional de la Economía Popular y Solidaria, simplemente como “Consejo Nacional”;

c) Comisión Nacional de Apelaciones, simplemente como “Comisión Nacional”;

d) Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, simplemente como “Instituto”;

e) Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, simplemente como “Superintendencia”;

De las organizaciones económicas del sector asociativo

Art.- 24.- Son organizaciones económicas del sector asociativo o simplemente asociaciones, las constituidas, al menos, por cinco personas naturales, productores independientes, de idénticos o

complementarios bienes y servicios, establecidas con el objeto de abastecer a sus asociados, de materia prima, insumos, herramientas y equipos; o, comercializar, en forma conjunta, su producción, mejorando su capacidad competitiva e implementando economías de escala, mediante la aplicación de mecanismos de cooperación.

Se podrán constituir asociaciones, en cualquiera de las actividades económicas, con excepción de la vivienda, ahorro y crédito, transportes y trabajo asociado.

Art.- 25.- Las asociaciones productivas o de servicios, adquirirán personalidad jurídica, mediante resolución emitida por el Instituto, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento de la presente ley y para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones previstas en la misma, se registrarán en el Instituto y se someterán a la supervisión de la Superintendencia.

Art.- 27.- El fondo social de las asociaciones, estará constituido por las cuotas de admisión de sus asociados, que tienen el carácter de no reembolsables; por las cuotas ordinarias y extraordinarias; y por los remanentes del ejercicio económico, que no serán susceptibles de distribución entre los asociados.

De las organizaciones económicas del sector cooperativo

Art.- 34.- Son cooperativas, las organizaciones económicas solidarias, constituidas como sociedades de derecho privado, con finalidad social y sin fin de lucro, auto gestionadas democráticamente por sus socios que, unen sus aportaciones económicas, fuerza de trabajo, capacidad productiva y de servicios, para la satisfacción de sus necesidades económicas, sociales y culturales, a través de una empresa administrada en común, que busca el beneficio inmediato de sus integrantes y mediato de la comunidad.

Art.- 35.- Las cooperativas, por su actividad económica, podrán pertenecer a uno de los siguientes grupos: producción, crédito, vivienda, servicios o multiactivas, de conformidad con las definiciones que constarán en el Reglamento General de la presente Ley.

Por la actividad de los socios en la cooperativa, podrán ser de trabajo asociado, de proveedores o de usuarios, según los socios trabajen, comercialicen, consuman sus productos, o usen sus servicios.

Art. 36.- Son cooperativas mixtas las constituidas entre particulares y el Estado o gobiernos autónomos descentralizados, para la producción o explotación de bienes o la prestación de servicios públicos, mediante gestión y administración común o concesionada.

Art.- 52.- El patrimonio de las cooperativas se integra por su capital social, sus reservas y los excedentes no distribuidos.

Su capital social, es variable e ilimitado y se integra con las aportaciones de los socios, en dinero, trabajo o bienes, estos últimos, avaluados según las normas estatutarias que, podrán contemplar

mecanismos de aumento de capital, mediante aportaciones debitadas en operaciones con los socios.

Ningún socio podrá poseer más del 5% del capital social, salvo que se trate de cooperativas mixtas.

Art.- 62.- Son cooperativas de transportes las constituidas para prestar, en común, el servicio de transportes de personas o bienes, por vía terrestre, fluvial o marítima, autoabasteciéndose de vehículos, embarcaciones, repuestos, combustibles, accesorios y el mantenimiento de las unidades de transporte.

Art.- 65.- Las cooperativas de vivienda podrán adquirir, lotizar y urbanizar terrenos, construir viviendas, oficinas o locales comerciales, por si mismas o por intermedio de terceros, o adquirirlas construidas, en áreas urbanas o rurales y desarrollar actividades productivas y de abastecimiento de materiales de construcción, necesarios para cumplir su objeto social.

Art.- 75.- Son cooperativas educacionales las que regentan establecimientos educativos en sus distintos niveles y modalidades, bajo las normas específicas de la Ley de la materia y podrán ser de usuarios, cuando tengan como socios a los padres de los estudiantes o de trabajo asociado, cuando tengan como socios a los educadores y personal no docente, caso en el cual, podrán contratar docentes y empleados administrativos o de servicios, hasta por un número no mayor al veinticinco por ciento del número de socios.

Art.- 76.- Las cooperativas estudiantiles son las integradas por estudiantes de primero y segundo nivel de enseñanza que, teniendo por domicilio la escuela o colegio en que se hayan constituido, desarrollan actividades educativas y socio-económicas para satisfacer necesidades de la comunidad escolar, con la aplicación de los valores y principios universales del cooperativismo.

Las cooperativas juveniles, son las constituidas en los barrios, recintos o parroquias, por menores de edad y con los mismos objetivos que las estudiantiles, aplicado a su entorno habitacional.

Art.- 77.- Son cooperativas de trabajo asociado, las constituidas para producir bienes o servicios de cualquier clase, en las cuales, el trabajo del socio dentro de la cooperativa, es inherente y propio de esa calidad, por tanto, es obligatorio y será remunerado, sujeto al régimen de trabajo cooperativo, cuyas normas se fijarán en el Reglamento General de la Ley Orgánica e la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador.

4.- TÉRMINOS CONTEXTUALES

Comunidad.- Conjunto de seres vivos sean humanos, animales o plantas. Todos los que integran una comunidad, comparten al menos algunos elementos/características comunes. Sin embargo, dependiendo de la naturaleza o especie de los seres vivos que la integren, estos elementos comunes varían.

Cooperación.- Sujetos múltiples que se ayudan entre sí para lograr un fin común. En el trabajo cooperativo no existe competencia, sino que suma fuerzas hacia el logro del objetivo. Podría ser

que un grupo cooperativo haga competencia con otro, pero nadie dentro del grupo, compite, más bien buscan juntos ganar al otro equipo. Cada uno de los integrantes del equipo cooperativo debe poner su mayor esfuerzo para el bien común de todos, en conclusión nadie busca alguna ganancia individual sino beneficiarse en conjunto, además los integrantes del grupo cooperativo se sienten con afinidad para sus compañeros, siendo estos parte de un plan de acción con los que se involucran, y comparte sus valores. Teniendo presente que solo si son solidarios, permitirán ser ayudados y ayudar, y así obtendrán el objetivo común deseado.

Cultura política.- Conjunto de creencias y valores compartidos, relacionados a la vida en sociedad, al desempeño de las actividades políticas en la conservación y la orientación de la cohesión social, así como también conjuntos de actitudes primordiales que permiten el equilibrio de los comportamientos o la aceptación de actos de autoridad que tienden a aplicarse en ese equilibrio.

Economía popular.- Actividad productiva dentro un país, en la que cada día aumenta el número de personas que se vinculan a este tipo de actividad económica, brindándole además la oportunidad a un gran numero de personas que no tienen empleo en una empresa la de poder adquirir sus propios ingresos económicos a través de sus propios medios.

Economía social.- Sector de la economía que se encuentra entre sector privado y negocios, y sector público y gobierno. En este ámbito se considera a las cooperativas, empresas de trabajo asociado, organizaciones no lucrativas, y asociaciones caritativas.

Economía solidaria.- Manera de producir, consumir, y distribuir la riqueza, enfocada en valorar en primera instancia al ser humano y no al capital. Esta busca promover la asociatividad, la cooperación y la autogestión orientada a la producción, al consumo, y a la comercialización de bienes y servicios principalmente de una manera auto gestionada, para tener como objetivo el progreso desarrollado de la vida. Se prioriza el entendimiento del trabajo y en el trabajo.

Interculturalidad.- Proceso de comunicación e interacción entre individuos y grupos, de individuos donde no es permitido que un grupo cultural esté por encima del otro, lo que permite que en todo momento de la integración y convivencia entre culturas exista igualdad. Las relaciones de este tipo están basadas en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo. Esto no implica, que se esté exento de conflictos, sin embrago pueden resolverse a través del respeto, la comunicación, el diálogo, la escucha, el acceso equitativo y oportuno a la información adecuada, la búsqueda de la concertación y la sinergia.

Neoliberalismo.- Modelo económico que se encuadra dentro de las doctrinas del liberalismo económico a su vez dentro del sistema capitalista. Los neoliberales o quienes defienden al neoliberalismo, muestran su apoyo a la liberalización en materia de economía, lo que implica mercados totalmente abiertos, fomentando el libre comercio, a partir de una desregulación de los mercados. Además, este tiene otra característica importante que es la privatización, debido a que existe la idea de que la administración privada es más eficiente y adecuada que la administración pública. Es decir trata de que se reduzca la intervención del Estado en la regulación del mercado así como también en lo relacionado al gasto e inversión pública en materia de carreteras, educación, salud y otros.

Responsabilidad social.- Compromiso u obligación de los integrantes de una sociedad ya sea individual o como parte de algún grupo, que tienen tanto entre sí como para la sociedad. Ese beneficio puede ser tanto ético como legal. Por lo general se considera que la responsabilidad social se diferencia de la responsabilidad política porque esta no se limita a ll valor del ejercicio del poder a través de una autoridad.

Solidaridad.- Sentimiento basado en la unidad para conseguir metas, fines, objetivos e intereses comunes. Teniendo la presencia de valores positivos y un accionar adecuado, buscando la manera más salomónica con la demás personas. Esta se describe como un valor requerido para unir a los integrantes de una sociedad.

5.- ESTADÍSTICAS DEL SECTOR DE COOPERATIVAS EN EL **ECUADOR**

"Un primer diagnóstico del sector cooperativo en el año 2012, revela que en Ecuador existían 3.932 cooperativas, concentradas en los grupos de ahorro y crédito, transporte, vivienda, producción, consumo y otros servicios. Los tres primeros grupos reunían el 99% de cooperativas del país.

Según información del Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador se cuentan 5,3 millones de socios de 8 154 organizaciones como cooperativas, asociaciones, cajas comunales, etc. en el primer cuatrimestre del 2015, de estas 7 237 están enmarcadas en lo que se conoce como el sector real: asociaciones, cooperativas de economía popular y solidaria, organismos de integración y comunitarios, allí encontramos las comunidades campesinas, grupos de artesanos y pequeños productores que se reparten principalmente en las provincias de Pichincha, Guayas, Manabí, Tungurahua y Azuay. Las 917 organizaciones adicionales corresponden al sector financiero y son las cooperativas de ahorro y crédito.

La tarea de las organizaciones de la economía popular y solidaria se caracteriza por el trabajo comunitario y su objetivo primordial es cubrir y garantizar las necesidades de los socios e integrantes de cooperativas, asociaciones, cajas comunales entre otros, esta actividad tiene un peso creciente en el sector financiero nacional y en la economía nacional en general.

En términos de activos, la economía popular y solidaria se lleva el 25% del total de activos, en captaciones, los datos muestran una evolución: en el 2008 el segmento sumaba USD 1 449 millones en depósitos, lo que representaba el 9,5% del total de captaciones del sistema financiero y para el 2014 cerró con USD 4 722 millones, lo que equivalió al 13,23% del mercado, según datos de la SEPS y de la Superintendencia de Bancos. El número de personas vinculadas también es importante. "Cuando ampliamos el rango hacia unidades económicas populares y sectores artesanales, hay estimaciones que señalan que la economía popular genera más del 60% del trabajo en el país". Los activos de las organizaciones de la economía popular y solidaria superan los USD 8 000 millones, poco menos del 10% del PIB total, "aunque no se toman en cuenta otras dinámicas que sirven para calcular el aporte al PIB", bajo estas referencias existiría una mayor conciencia sobre el valor de la economía solidaria, porque es una instancia que permite generar empleo y mantener la paz social, como instrumento para abrir caminos en la solución de problemas de las comunidades, dinamiza el proceso de emprendimiento y en su crecimiento se encuentra el sector externo que aportaría como fuente de divisas para el país, bajo la coyuntura

actual con una guía adecuada y oportuna se convertiría en uno de los elementos que aportan en la reconfiguración de la matriz productiva del Ecuador. Hasta mayo 2015, la SEPS contabilizó 4 728 asociaciones, 2 451 cooperativas de economía popular y solidaria y 58 organismos de integración y comunitarios.

Por sectores, las cooperativas de servicios (transporte y otros) tenían en el 2014 el 54% de participación en la economía popular y solidaria, según estadísticas de la SEPS. Luego se ubicaban las cooperativas de ahorro y crédito (28%); las cooperativas de producción tenían el 10% y las de vivienda y de consumo un 8%. El capital humano también se mide en las organizaciones de la economía popular y solidaria. El 75% son hombres y el 25%, mujeres. En cuanto a socios, el 79% corresponde a hombres y el 21% a mujeres, según datos de la SEPS. El crédito productivo es el de mayor demanda

Esta breve descripción denota la magnitud del sector cooperativo como conjunto. Sin embargo, este último presenta características heterogéneas al interior; en el cual, las especificidades intrínsecas de los distintos grupos de organizaciones que lo conforman, hacen necesarios el diseño y aplicación de mecanismos de regulación diferenciada que consideren la realidad del sector.

Distribución de las cooperativas financieras (COAC)

En cuanto al nivel de activos del sector, al realizar un análisis por percentiles, se observa que el 20% de las COAC concentra el 75% de los activos totales, mientras que el 80% restante reúne apenas el 25% de los activos del sector.

Distribución de las cooperativas no financieras

Las cooperativas no financieras se han clasificado en 5 tipos, según la actividad que desempeñan: vivienda, servicios de transporte, producción, consumo y otros servicios. Según estimaciones, (SEPS, Boletín trimestral I, 2013)"Las cooperativas de transporte son las más numerosas y existe un grupo minoritario que cubre una buena parte de los activos del ítem"

Las cooperativas de vivienda, a pesar de que en número representan menos del 18% de las de transporte, también son muy concentradas. Si comparamos este grupo con su equivalente en transporte, se puede observar que las cooperativas de vivienda poseen mayores activos.

Por su parte, el 75% de las cooperativas de producción (las menos numerosas entre los tres tipos de cooperativas en cuestión) tiene activos de hasta USD 180 mil y 80 socios, lo que hace de este grupo el de menor nivel de activos y menor número de socios. El 25% restante de los casos (aproximadamente) tiene activos entre USD 180.000 y USD 3 millones.

De lo anterior se deriva la importancia de clasificar a las cooperativas financieras y no financieras en segmentos y niveles, respectivamente; con el fin de que, a partir de este ejercicio, se establezca una estrategia de control y supervisión diferenciados conforme a lo señalado en la LOEPS, que permita:

Establecer estrategias efectivas para dar cobertura de la supervisión.

Facilitar el análisis sobre la realidad y necesidades del sector a través de mecanismos más eficientes y propender de esta manera a la estabilidad y solidez del sector en su conjunto.

Suministrar al Registro Crediticio del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, la información en función de la clasificación asignada." (SEPS, Boletín trimestral I, 2013)

5.- CONCLUSIONES

- Aunque es muy importante la economía popular y solidaria, históricamente ha sido invisibilizada, discriminada y en algunos casos hasta excluida de la sociedad; por ende se han creado organismos que puedan regularizar, controlar y velar por el fomento y fortalecimiento de las actividades económicas populares, que podrán garantizar la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones, mediante una excelente supervisión que permita prever los actos que afecten la confianza en el sector Financiero Popular y Solidario.
- Los emprendimientos concernientes a la economía popular son históricamente muy importantes para el desarrollo económico del país, en cuanto a la tradición cooperativista es así que el Ecuador es el segundo país en América Latina con mayor porcentaje de cooperativas.
- Las cooperativas son el ejemplo de que mediante el acceso a fuentes de financiamiento y trabajo es posible generar oportunidades y dinamizar la economía con una visión centrada en las personas y el desarrollo de las comunidades, de lo cual tenemos importantes referentes en distintas provincias del país, pero no deben ser la excepción, sino la norma de allí la necesidad de trabajar con las familias y en los niveles educativos básicos en la construcción de una cultura de asociatividad.
- Si bien existen avances importantes en el sector cooperativo sin embargo se debe trabajar mucho en la construcción de una cultura de confianza que promueva la asociatividad para lograr niveles técnicos adecuados y con ello mayor productividad, la búsqueda de mercados justos para la producción nacional. En estos aspectos nos quedan temas pendientes en las distintas instancias de la producción y es donde las universidades deben tener un rol protagónico en el proceso de transferencia de tecnología en los proyectos de vinculación con la comunidad.

6.- BIBLIOGRAFÍA

Comunidad, D. d. (s.f.). Obtenido de http://definicion.mx/comunidad/

Coraggio, J. L. (2013). La economía social y solidaria, y el papel de la economía popular en la estructura económica. *Rol de la Economía Popular y Solidaria y su aporte en el Sistema Económico Social y Solidario*, (págs. 21 - 44). Quito.

Guerra, P. y. (octubre de 2014). Contextos de la Otra Economía. *Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, primera edición*. Quito, Ecuador.: Imprenta Calderón.

LEPS. (2012). *De las Formas de Organización de la Economía Popular.* Quito.

Luis, C. J. (Diciembre de 2007). "El papel de la Economía Social y Solidaria en la Estrategia de Inclusión Social". *Ponencia presentada en el Seminario "Pensando en alternativas para el desarrollo", organizado por FLACSO y SENPLADES,*. Quito .

RLOEPS. (27 de FEBRERO de 2012). Principios. pág. 2.
SEPS. (s.f.). Obtenido de http://www.seps.gob.ec/interna?conoce-la-eps
SEPS. (abril de 2013). Boletín trimestral I. *Un vistazo del sector cooperativo por*. Quito.
SEPS. (abril de 2013). Distribución de las cooperativas no financieras. *Un vistazo del sector cooperativo por*. Quito.
SEPS. (s.f.). *Conoce que es la Economía Popular y Solidaria (EPS).* Obtenido de http://www.seps.gob.ec/interna?conoce-la-eps.
SEPS. (s.f.). *La Economía Popular y Solidaria en el marco del Sistema Económico Social y Solidario.* Obtenido de La EPS en el Marco del Sistema Economico Social y Solidario
Torresano Daniel, H. E. (octubre de 2015). Economia Solidaria, Experiencias y Conceptos. *Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, primera edición*. imprenta Mangraf.
Villarroel Elias, T. D. (noviembre de 2015). Aproximación a la caracterización de cooperativas de la Economía Popular y Solidaria. *Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.*